



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0463 -2023-A/MPS

Chimbote, 05 MAYO 2023

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como es de conocimiento general, el 29 de junio de cada año (fecha central) se celebra tradicionalmente la fiesta patronal de Chimbote en honor a “San Pedrito” y debido a su importancia para la Provincia del Santa, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2018 se Declaró Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Festividad de San Pedrito en Chimbote; toda vez que es una manifestación de culto religioso de los pescadores tradicionales que se ha extendido en los diversos sectores sociales y ocupacionales de Chimbote que, unidos por la fe en San Pedrito, han hecho de esta festividad la expresión más emblemática de su identidad histórica y cultural;

Que, aunado a ello, mediante Ley N° 30955, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio de 2019, se declaró de interés nacional la festividad de San Pedrito del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, fuente de identidad cívico-cultural, religiosa y turística, cuya semana cívica se encuentra comprendida entre los días 23 y 29 de junio de cada año, conforme a lo establecido mediante la Ley 16597 –“ley que declara semana cívica en la ciudad de Chimbote”, siendo dicha festividad, conforme se ha precisado, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución Viceministerial 063-2018-VMPCIC-MC;

Que, en virtud de lo mencionado, así como a la importancia de la festividad de San Pedrito para nuestro distrito y provincia, corresponde emitir acto resolutorio de conformación del Comité de Funcionarios de esta Entidad, que tendrá a cargo la planificación y elaboración de las actividades a desarrollarse durante la festividad de la Fiesta Patronal “San Pedrito” 2023;

Que, estando a lo expuesto y en atribución conferida por el numeral 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE FUNCIONARIOS DE LA FIESTA PATRONAL DE “SAN PEDRITO” 2023, encargada de planificar y elaborar las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0463

actividades a desarrollarse durante dicha festividad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- Gerente Municipal

MIEMBROS

- Gerente de Educación, Cultura y Turismo
 - Gerente de Desarrollo Económico
 - Gerente de Transportes
 - Gerente de Gestión Ambiental
 - Gerente de Seguridad Ciudadana
 - Gerente de Desarrollo Social
 - Jefe del Órgano Desconcentrado de Gestión de Riesgo de Desastres
 - Jefe del Equipo Funcional de Imagen Institucional
-

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a cada uno de los funcionarios designados en el artículo precedente de la presente Resolución, para los efectos de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a La Gerencia Municipal en coordinación con los funcionarios designados en el artículo primero, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE

C.c.
GM
Comité
Arch.

CHIMBOTE